



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Miércoles, 26 de mayo de 1999 – Número 104

Sumario

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

PÁG.

3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Autorización de establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión a la comunidad de propietarios del polígono Izarilla.....	4.066
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificaciones de sanciones por expedientes 1/99 y 435/98.....	4.066
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificación de desestimación de recurso ordinario ...	4.066
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificaciones de sanciones por expedientes S-20.804-O-98, S-20.633-O-98, S-20.614-O-98 y S-20.531-I-98.....	4.067
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificaciones de sanciones por expedientes S-20.287-O-98, S-20.822-O-98, S-20.532-I-98 y S-20.531-I-98.....	4.068
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificación de sanción por expediente S-20.518-I-98.	4.069
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificaciones sobre expedientes S-0435-O-99 y S-0340-O-99.....	4.069
3.2	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Orden de 19 de mayo de 1999 por la que se fijan los criterios para determinar la cuantía de las subvenciones a Entidades locales, reguladas en la Orden de 18 de marzo de 1991, correspondiente al ejercicio de 1999.....	4.069
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Citación relativa a la reclamación 810/98.....	4.070

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda	4.070
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4.071*
Ministerio de Medio Ambiente.....	4.073

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga.....	4.074
--	-------

4. Otros anuncios

Laredo, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Molledo, Piélagos y Torrelavega	4.074
---	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.....	4.075
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.....	4.076
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega	4.076

2. Otros anuncios

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.....	4.077
Audiencia Provincial de Santander.....	4.077
Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander	4.078
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos y Tres de Cantabria.....	4.078

VII. OTRAS ENTIDADES

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander.....	4.079
Junta de Andalucía	4.080

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-9/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de comunidad de propietarios polígono Izarilla, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a comunidad de propietarios polígono Izarilla la instalación eléctrica siguiente:

«Línea eléctrica denominada Polígono Izarilla», cuyas principales características se señalan a continuación:

Línea eléctrica subterránea trifásica denominada Polígono Izarilla:

Tensión: 12 kV.

Conductor: DHV 50 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo de la línea aérea de Reinosa a Fombellida de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final: CT del polígono Izarilla.

Centro de transformación tipo interior, denominado Polígono Izarilla:

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Matamorosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 27 de abril de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/162145

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 1/99, seguido en esta Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de inspección de Trabajo y Seguridad Social número 739/98-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Covedet, S. L.», con domicilio en Santander, paseo de Pereda, 8, la sanción de 1.050.000 pesetas de conformidad con los artículos 93, 95 y 97 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1998, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, por tener abierto al público la tarde de los sábados días 6, 13, 20 y 27 de junio y 4 de julio de 1998 el centro de trabajo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria,

Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3º, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 7 de mayo de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/175894

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 435/98, seguido en esta Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de inspección de Trabajo y Seguridad Social número 743/98-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Benésander, S. L.», con domicilio en Santander, paseo de Pereda, 5-7, la sanción de 100.000 pesetas de conformidad con los artículos 93, 95 y 97 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1998, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, por tener abierto al público la tarde de los sábados días 6, 13, 20 y 27 de junio y 4 de julio de 1998 el centro de trabajo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3º, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 7 de mayo de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/175902

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 100/98, seguido en esta Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 296/98-SH, se ha dictado Resolución por el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones desestimando el recurso ordinario interpuesto por la empresa «Lan Bila Bulegoa ETT», con domicilio en Santander, calle Isabel II, 19, entresuelo, y confirmando la sanción de 500.000 pesetas por infracción a la Ley 31/1995, de 8 de

noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, por falta de reconocimiento previo al ingreso en trabajos con riesgo de contaminación de plomo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3º, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 7 de mayo de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/175913

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones ANUNCIO

En el expediente S-20.804-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra el señor Martínez Arriarán, con DNI/CIF 13775991-A, con domicilio en avenida Pedro San Martín, 39007 Santander, se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 250.000 pesetas por infracción a los artículos 90, 140.A), 41 y 197.A) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/176007

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones ANUNCIO

En el expediente S-20.633-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Juan Ramón Romero Barba, con DNI/CIF 74983870, con domicilio en San Antón, 3, 23487 Huesa (Jaén), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 250.000 pesetas por infracción a los artículos 102.3, 140.a), 157 y 197.a) de la

Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/176002

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones ANUNCIO

En el expediente S-20.614-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Francisco Javier Azcona Flamen, con domicilio en plaza Cortés, 14, 31300 Tafalla (Navarra), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 50.000 pesetas por infracción a los artículos 103, 141.b), 158 y 198.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/175993

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones ANUNCIO

En el expediente S-20.531-I-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Dionisio García Díaz, con DNI/CIF 13812316, con domicilio en avenida de Bilbao, 37, 39600 Muriedas (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 5.000 pesetas por infracción a los artículos 142.b) y 199.b) de la Ley de

Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/175977

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.287-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Autobuses Galán, S. L.», con DNI/CIF B-39099692, con domicilio en José María de Pereda, 1, 39300 Torrelavega (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 40.000 pesetas por infracción a los artículos 142.l) y 199.m) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/176022

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.822-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Autobuses Galán, S. L.», con DNI/CIF B-39099692, con domicilio en José María de Pereda, 1, 39300 Torrelavega (Cantabria), se ha dictado Resolución por la

que se impone a la referida empresa la sanción de 5.000 pesetas por infracción a los artículos 142.b) y 199.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/176018

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.532-I-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Chelimar, S. L.», con domicilio en San Francisco, 6, 39200 Reinosa (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 230.000 pesetas por infracción a los artículos 141.q) y 198.s) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/175966

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.531-I-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Chelimar, S. L.», con domicilio en San Francisco, 6, 39200 Reinosa (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de

50.000 pesetas por infracción a los artículos 103, 141.b), 158 y 198.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/175946

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.518-I-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra doña María Ángeles Gabarri Escudero, con DNI/CIF 13792688, con domicilio en Alta, 67, 39008 Santander, se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 15.000 pesetas por infracción a los artículos 142.c) y 199.c) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/175932

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

EDICTO

Por medio del presente anuncio se comunica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles para personarse en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11-3.º planta, de Santander, de nueve a

catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Jairo García Martín.

Domicilio: R. M. Azcue, 7-7.º B, 48910 Sestao (Vizcaya).

Expediente: S-0435-O-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 12 de mayo de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/176044

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

EDICTO

Por medio del presente anuncio se comunica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles para personarse en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11-3.º planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Servicio y Control del Gas Alcorta, S. L.».

Domicilio: Carretera Astillero-Pedreña, kilómetro 6, 39792 Gajano (Cantabria).

Expediente: S-0340-O-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 12 de mayo de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/176035

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 19 de mayo de 1999 por la que se fijan los criterios para determinar la cuantía de las subvenciones a Entidades Locales, reguladas en la Orden de 18 de marzo de 1991, correspondiente al ejercicio de 1999.

La Orden de 18 de marzo de 1991 establece el marco jurídico en que debe desarrollarse la actividad dispensadora de ayudas destinadas a diferentes entidades locales de la región por la ubicación de vertederos controlados, hornos incineradores, plantas de transferencia y otros motivados por la ejecución del Plan de Residuos Sólidos Urbanos, siendo necesario, de acuerdo con el artículo segundo de la precitada Orden de 18 de marzo de 1991, establecer los criterios de actualización para el año 1999.

En virtud de todo ello,

DISPONGO

Artículo 1.º Con cargo al estado de crédito de gasto de 1999, se podrán conceder subvenciones a los Ayuntamientos citados en la Orden de 18 de marzo de 1991 así como a la Junta Vecinal de Villacantid, que se incorporó al régimen de entidades subvencionables motivo de esta convocatoria por Orden de 10 de abril de 1996, por ubicación de instalaciones de residuos en su ámbito territorial.

Artículo 2.º La cuantía para este ejercicio de 1999 se obtendrá incrementando la del ejercicio de 1998 en el porcentaje de aumento de precios al consumo que el INE ha

hecho público para el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

Artículo 3.º Las Entidades Locales objeto de la subvención en la actualidad, al tener ubicados en su ámbito territorial instalaciones de residuos, son las siguientes:

- Ayuntamiento de Meruelo.
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.
- Ayuntamiento de Valdeprado del Río.
- Ayuntamiento de Selaya.
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.
- Junta Vecinal de Villacantid.

Artículo 4.º Si a lo largo del ejercicio 1999, fuere preciso incorporar alguna otra Entidad Local al régimen de entidad subvencionable por ubicación de instalaciones de residuos en un ámbito territorial, se elaborará la correspondiente propuesta de resolución por el consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que el Consejo de Gobierno como órgano competente concederá si estima oportuno.

Artículo 5.º El concepto presupuestario que soportará el gasto para el presente ejercicio económico es el 07.3.443.2.761, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Artículo 6.º.- De acuerdo con el artículo 8.3 de la Orden de 18 de marzo de 1991, para la percepción de la subvención que se otorgue para el presente ejercicio, deberán justificar la utilización de la subvención concedida el año 1998, mediante una memoria detallada de las inversiones realizadas, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 7.º.- La subvención que se conceda en el presente ejercicio deberá justificarse en la forma prevista en el artículo anterior, con anterioridad a la percepción de subvención por este concepto en el próximo año y, en cualquier caso, como plazo máximo, dentro del primer trimestre del año 2000 en el supuesto de que no proceda concesión de subvención alguna en el citado ejercicio por haberse clausurado la instalación y no haber sido sustituida por otra de las establecidas en la Orden de 18 de marzo de 1991.

Artículo 8.º Los órganos competentes, en cada caso para la concesión de las subvenciones serán los previstos en el artículo 55.3 de la Ley de Cantabria 12/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999.

Artículo 9.º Las Entidades Locales concesionarias se obligan a facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad de Cantabria en lo relativo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-De todo lo no regulado en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1991.

Segunda.-Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de mayo de 1999.-El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.

99/179863

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Sanidad y Consumo

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Lucio Pozuelo Martín, con último domicilio conocido en calle Canalejas, 11-G-4.º M, de Santander, para que se persone en el Servicio de con-

sumo de este Gobierno Regional, sito en la calle Marqués de la Hermida, 8-3.º planta (edificio Sanidad), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección sean solicitados como diligencias previas con motivo de la Rec. 810/98, formuladas por doña Pilar López Lejardi.

Santander, 12 de mayo de 1999.-El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

99/171784

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Recaudación

Área de Recaudación Ejecutiva

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar las notificaciones, tras de haberse intentado por dos veces, a las personas que se relacionan en el anexo o a sus representantes, por medio del presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan o a sus representantes para ser notificados por comparencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Santander, 12 de mayo de 1999.-El jefe del Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

ANEXO

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Regional de Recaudación, Área de Recaudación Ejecutiva.

Lugar: Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, Santander.

Procedimiento: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

(Libro III del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991.)

Plazo: Diez días contados desde el siguiente al de la Publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial».

NIF	Sujeto pasivo, obligado tributario o representante
10851487-H	ALVAREZ ALVAREZ, M. VICTORIA
B-39356654	BULKAESAN, S. L.
B-39417571	CANDINA ELECTRODOMESTICOS, S. L.
A-39232459	CANTABRA DE CHATARRA, S. A.
A-39101811	CARGAS Y MEDIACIONES RAPIDAS SANTANDER
13702142-F	CARRANDI PEREZ, JOSE RAMON
A-39080072	CENTRAL LECHERA DE COBRECES, S. A.
A-39052428	CONSTRUCCIONES J.VILLAR QUINTANA, S. A.
13761362	DIRUBE EXPOSITO, JOSE RAMON
B-39356464	EMAIL FARBEN, S. L.
B-39307913	FJ PLASTICOS DEL NORTE, S. L.
20188747-Z	GARCIA FERNANDEZ, JUAN CARLOS

NIF	Sujeto pasivo, obligado tributario o representante
13890304-Y	GARCIA FERNANDEZ, MERCEDES
13722685-B	GOMEZ CARRION, JOSE M.VICENTE
13723213-X	GOMEZ PANDO SANTOS, FRANCISCO
20190996-D	GUTIERREZ ALCAZAR, LUIS MIGUEL
13694661-R	HELGUERA LANZA, ALEJANDRO
A-46124459	INMOBILIARIA SERGOYSA, S. A.
B-39293162	INVERSORA DE LAREDO Y SANTANDER, S. L.
B-39286364	MECANIZADOS DONAR, S. L.
50016802-J	MIRALLES PALENCIA, JUAN
13861126-S	NIETO IBÁÑEZ, EDUARDO
20215637-V	PRADO BENGOCHEA, MANUEL EUSEBIO
B-39387519	REVESTIMIENTOS CARAMES, S. L.
13859721-J	REVUELTA QUINTANA, MARIA ANGELES
13725907-J	RODRIGUEZ CALLEJO, JUAN RAMON
G-39266747	RUIZ MORLOTE, S. C.
13711827-D	SALDAÑA LLORENTE, JESUS MANUEL
B-39282827	SERVICIOS Y REPARACIONES DURYMAR, S. L.
13640605-H	SOLAR MANRIQUE, MANUEL
B-39200472	SOYDISA CIA INMOBILIARIA, S. L.
B-39350715	TALLERES A.AEDO, S. L.
13712841-B	TERAN OCEJA, MARIA DEL CARMEN
A-39038518	VIAJES PIQUIO SA
13539299-G	VILLEGAS FERNANDEZ CABADA, M.CARMEN

99/172080

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve,

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen: 0111 390100051211. Deudora: «S. C. Comercial Educar». Período: 2/97 a 2/97. Importe: 19.871 pesetas.

Régimen: 0111 390100783054. Deudora: «García Larraceleta, S. C.». Período: 6/96 a 7/96. Importe: 104.363 pesetas.

Régimen: 0111 390101297255. Deudora: «Comercial Jucar, S. C.». Período: 6/96 a 10/96. Importe: 108.664 pesetas.

Régimen: 0521 390006449746. Deudor: Don Luis Pérez Blanco. Período: 1/83 a 12/87. Importe: 1.151.346 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso,

de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 5 de mayo de 1999.—El director provincial, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

99/166684

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve,

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen: 0111 390101609978. Deudora: «Decoraciones Garassi, S. L.». Período: 4/97 a 3/98. Importe: 840.459 pesetas.

Régimen: 0611 390031062989. Deudor: Don Ángel Canales García. Período: 4/94 a 8/95. Importe: 189.594 pesetas.

Régimen: 0721 390031062989. Deudor: Don Ángel Canales García. Período: 1/72 a 3/94. Importe: 1.607.001 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 5 de mayo de 1999.—El director provincial, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

99/166710

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***Edicto de notificación al deudor ausente de su domicilio*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/242 que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva a «Productos C. M. G., S. A.», con CIF número A-39046776 y domicilio en Mies de San Juan,

Maliaño, por débitos a la Seguridad Social, importando por principal 841.992 pesetas, recargo de apremio 287.022 pesetas, costas estimadas 102.100 pesetas y que hacen un total de 1.231.044 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor antedicho los débitos reseñados sin que los haya satisfecho y no conociéndose más bien embargable que los que a continuación se especifican, se solicita la anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del siguiente:

Tipo: Turismo. Marca: «Honda». Modelo: «Accord». Matrícula: S-1080-AC. Número de bastidor: SHHCC756000022684.

Notifíquese al deudor, cónyuge, al Registro de Prenda sin Desplazamiento de Posesión y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 12 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/175681

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto de embargo de bien al deudor

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Fernández Quintana, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio en Ría de Cubas, número 3 (Mesón «La Espiga»), de Somo, sin haberse podido notificar por el Servicio de Correos por ausente, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bien mueble: Notificados a don Manuel Fernández Quintana, DNI 72118649-X, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo número 3/94/598, que se instruye en esta Recaudación, por un importe de 216.062 pesetas, sin que los haya satisfecho, y no conociendo más bienes embargables que los que se especifican a continuación,

Declaro embargado el importe de 216.062 pesetas a que asciende el expediente de devolución de cuotas, resuelto a favor del apremiado.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 182 del citado Reglamento podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en lo previsto en los artículos 111 y 117 de la misma, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguido, incluidos, en su caso, los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artícu-

los 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 18 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

99/175680

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto de embargo de bien al deudor con domicilio desconocido

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora «Karly División Electrónica, Sociedad Anónima», CIF A-39075536, CCC 394299813, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en el polígono industrial de El Campón, Peñacastillo, Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bien mueble: Notificados a «Karly División Electrónica, Sociedad Anónima», conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo número 92/1680, que se instruye en esta Recaudación, por un importe de 1.022.760 pesetas, sin que los haya satisfecho, y no conociendo más bienes embargables que los que se especifican a continuación,

Declaro embargadas todo tipo de remuneraciones y retribuciones de cualquier clase por trabajos, servicios o suministros que la deudora ha de percibir de «Ericsson, Sociedad Anónima», «Onduladores del Norte, S. A.», «Gorabide-Asoc. Vizcaína», «Ascensores Cenía, S. A.», «Industrias Fase», «Astilleros Españoles, S. A.» y «Amper Telemática, S. A.», hasta alcanzar la cantidad que importa el descubierto perseguido.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 182 del citado Reglamento podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en lo previsto en los artículos 111 y 117 de la misma, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguido, incluidos, en su caso, los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

99/175678

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudor a la Seguridad Social por los débitos que se indican.

Don Ángel Luis Sánchez Díaz. Domicilio: General Moscardó, 3-4.º C, 39009 Santander. DNI: 13730557-V. Número de certificación: 94/13795/92. período: 5/93. Principal: 51.000 pesetas. Recargo: 10.200 pesetas. Total: 61.200 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha agosto de 1994 la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

–Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994).

–Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

Santander, 13 de mayo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/175675

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Edicto para notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor con los siguientes débitos:

Nombre:96/1.116, don Mohamed Echerkaqui. Número certificación: 95/11956874. Año: 1994. Importe: 145.892 pesetas.

Nombre:96/1.116, don Mohamed Echerkaqui. Número certificación: 96/11004132. Año: 1995. Importe: 451.543 pesetas.

Nombre:96/1.116, don Mohamed Echerkaqui. Número certificación: 96/12714261. Año: 1996. Importe: 155.785 pesetas.

Nombre:96/1.116, don Mohamed Echerkaqui. Número certificación: 97/11136473. Año: 1996. Importe: 233.677 pesetas.

Nombre:96/1.116, don Mohamed Echerkaqui. Número certificación: 97/12309668. Año: 1997. Importe: 243.996 pesetas.

Nombre:96/1.116, don Mohamed Echerkaqui. Número certificación: 98/11000551. Año: 1997. Importe: 243.996 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia:En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndole que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, será declarado en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.–El recaudador, Javier Martínez Velasco.

99/175673

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte

Corrección de errores

Con fecha 27 de abril de 1999 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 83, anuncio de información pública del pliego de prescripciones técnicas para el concurso del proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Vuelta Ostrera, apreciándose los siguientes errores:

–En la cabecera, donde dice:«... para el saneamiento de la cuenca baja del sistema fluvial Saja-Besaya...»

–Debe decir: «... para el saneamiento general de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya».

–En el primer párrafo, donde dice:«... expediente de información pública del pliego de condiciones y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Vuelta Ostrera para el saneamiento de cuenca baja del sistema fluvial Saja-Besaya...»

–Debe decir: «... expediente de información pública del pliego de prescripciones técnicas para el concurso del

proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Vuelta Ostrera para el saneamiento general de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya...»

Santander, 18 de mayo de 1999.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

99/143712

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

MANCOMUNIDAD DE DE CAMPOO-CABUÉRNIGA (Ayuntamiento de Cabuérniga)

ANUNCIO

El próximo día 26 de junio de 1999, a las once horas, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ruate, la subasta de diez y nueve permisos de caza de ejemplares de la especie venado, machos, de los cuales cuatro son de trofeo y quince de carácter selectivo (por defectos evidentes en su cornamenta), bajo la modalidad de rececho, los primeros y de selectiva los segundos, a cazar en terrenos de esta Asociación Comunidad Campoo-Cabuérniga, por el procedimiento de pujas a la llana.

El precio de salida de cada permiso será:

– 250.000 pesetas los de rececho, más la cuota de entrada que es de 25.000 pesetas.

– 50.000 pesetas los de selectiva más la cuota de entrada de cada permiso que será de 150 pesetas a ingresar en el Servicio de Montes, abonándose al agente acompañante, una vez abatido el venado y en concepto de cuota complementaria de 1.000 pesetas, por la cabeza y 150 pesetas por kilo por la canal encorombrada.

Todos los gastos serán de cuenta de los adjudicatarios.

Todo ello de conformidad con el pliego de condiciones aprobado y obrante en la sede de la Comunidad.

Cabuérniga, 12 de mayo de 1999.—El presidente, Ángel Luis Fernández de la Reguera Yusty.

99/179027

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Secretaría

ANUNCIO

Doña Manuela Albo Amado ha solicitado licencia municipal de apertura de ampliación de la cafetería-restaurante «Brizal», sita en avenida de la Victoria, 65, bajo, de Laredo.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 14 de mayo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/178840

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Juan Carlos González Muñoz ha solicitado licencia municipal de apertura de nave para estabulación libre para animales de carne en Cuesta-Sur (Valverde), de Laredo.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 5 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/172001

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don José Luis Raba Sainz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque GLP de 2.450 litros para servicio de dos edificios, vivienda y restaurante, en Pedreña, número 76 de gobierno, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 3 de agosto de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/210994

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por «Fluidos y Mecánicas Cantabria, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de construcción de maquinaria, reparación, montaje y mecanización en la parcela número 108 del polígono industrial de Heras, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 16 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/146914

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público los padrones de impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio 1999 durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Molledo, 11 de mayo de 1999.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

99/175373

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por el «Hospital Santa Cruz» de Liencres se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de gas propano para alimentación de cocinas de citado hospital, sito en la localidad de Liencres (parcela 63-B, polígono 32).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 12 de mayo de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

99/175476

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Patrimonio-Expropiaciones

Anuncio expropiaciones

El Pleno Municipal en sesión ordinaria, con fecha 18 de diciembre de 1998, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar las obras «Pomal 99», dentro de la cual se incluye los proyectos de «saneamiento y estación depuradora en La Montaña», «adaptación como colector del arroyo El Cristo» y «saneamiento de Viérnoles colectores de Herrera, Radillo y Rioarriba», publicándose dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 22 de fecha 1 de febrero de 1999, y notificándose a los propietarios afectados, a excepción de los titulares de las fincas que a continuación se detallan, cuya notificación no ha podido practicarse por no hallarse presente el titular de la misma ni cualquier otra persona en el domicilio indicado:

– Pomal 99: «Saneamiento y estación depuradora en La Montaña.

Rústico trazado de colectores

Nº Orden	Polig.	Parc.	Titular	M. L. Afect.	Superf. Sevid. (m ²)	Ocup. Durante Obra (m ²)
6	14	245	Lavín Sebastián, Vicente Marqués de la Hermida, 8	44,00	120,00	120,00

– Pomal 99: Adaptación como colector del Arroyo El Cristo, entre Nueva Ciudad e intersección de la avenida de Palencia con la calle Teodoro Calderón.

Urbano

Nº	Referencia catastral	Titular	M. L. Afect.	Superf. Sevid. (m ²)	Ocup. Durante Obra (m ²)
3	4694106	Vallina Santos, Rosario y otros Sto. Domingo, 43, 2º	28,00		140,00
4	4694108	Pedraja, Pedraja, Emilio Avda. Cantabria, 22-1º B	17,00		68,00
11	4597014	Campos Marquínez, Bruna Ciudad Vergel, 108	13,00		26,00
12	4597013	Gándara Lago, Crispulo Ciudad Vergel, 79	22,00		33,00
15	4597017	Conzález Vázquez, Emilio Barrio San Lorenzo, 55	10,00		70,00
23	4597004	Martínez Sáez, Ana Barrio San Lorenzo, 7	5,00		10,00

Pomal 99: Saneamiento de Viérnoles; colectores Herrera, Radillo y Rioarriba.

a) Secundario de Herrera.

Nº Finca	Polig.	Parc.	Titular	Cultivo	Servidumbre Acueducto	Ocup. Tempor.	Expropiación.
277	15	371	Conzález Renero, Fermín	Pradera	301,63	279,48	9,00

b) Secundario de Radillo.

Nº Finca	Polig.	Parc.	Titular	Cultivo	Servidumbre Acueducto	Ocup. Tempor.	Expropiación.
209	15	197	Sánchez Saiz, Pedro	Eucaliptal	104,90	102,57	0,00

c) Secundario de Rioarriba.

Nº Finca	Polig.	Parc.	Titular	Cultivo	Servidumbre Acueducto	Ocup. Tempor.	Expropiación.
245	15	59	Tribunal Tutelar de Menores	Público	1.855,12	1.755,70	68,40
251	15	163	Gutiérrez Santos, Ángeles	Pradera	45,91	45,90	0,00

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los titulares de las citadas fincas, remitiéndoles en su contenido a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 1 de febrero de 1999.

Torrelavega, 7 de mayo de 1999.–La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

99/173737

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de abril de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente la propuesta de normalización de fincas, sitas en Los Ochos, Sierrapando, instada conjuntamente por sus propietarios, «Construcciones Burcan, S. A.» y «Gestión de Viviendas de Cantabria, Sociedad Limitada».

2.º Facultar a la señora alcaldesa para realizar los actos necesarios tendentes a la ejecución del presente acuerdo y su asiento en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá la interposición de los siguientes recursos:

1.º De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2.º Contencioso-administrativo. Ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.º Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 4/1999).

Torrelavega, 21 de abril de 1999.–La alcaldesa (ilegible).

99/156829

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 44/96

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 44/1996, se sigue procedimiento de divorcio a instancia de don Antonio Ruloba Arias, representado por la procuradora doña Ana de Lucio de la Iglesia, contra doña Pilar Humara Ramos, representada por la procuradora señora Llanos, en reclamación de cantidad, en cuyos

autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o 564.000 pesetas, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- Balanza marca «Mobba»; valor, 45.000 pesetas.
- Balanza marca «Defort»; valor, 60.000 pesetas.
- Caja registradora marca «Azcoyen»; valor, 54.000 pesetas.
- Corta fiambres «Suzov»; valor, 120.000 pesetas.
- Aparato de aire acondicionado «Johnson»; valor, 45.000 pesetas.
- Congelador-expositor marca «Arévalo»; valor, 240.000 pesetas.

Total valor, 564.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el del valor reseñado anteriormente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3860000033004496.

3. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, a excepción del ejecutante.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta de consignaciones del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las siguientes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 12 de mayo de 1999.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/178807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 175/97

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 175/97 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de doña Balbina Gutiérrez Celis, contra don Santiago Díaz Díaz, doña Mercedes Sañudo Diego, don José Felipe Gutiérrez Sañudo, doña María Milagrosa Gutiérrez Sañudo, doña Mercedes Gutiérrez Sañudo, doña Ana Gema Gutiérrez Sañudo, don Manuel Francisco Gutiérrez Celis y doña Victoria Zabala Ortiz, sobre división de cosa común, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de julio a las once treinta, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3883-0000-15-0175-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Esta consignación igualmente deberán realizar los comuneros, caso de tomar parte en la subasta.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, por no constar éstos en autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de julio a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de septiembre a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, finca número 92 del polígono 6 del plano general de concentración de la zona de El Tejo, Ayuntamiento de Valdáliga, al sitio de Las Viñas. Linda: Norte, camino; Sur, perdido de la carretera local de La Rabia a La Charola, hermanos Junco (f. 93) y don José Antonio Offroy (f. 94); Este, hermanos Junco (f. 93) y don Ángel Diego (f. 95), y Oeste, camino, doña Narcisa Fernández (f. 88), don Juan Antonio Firador (f. 122), doña Anunciación Vallejo (f. 89), doña Irene Celis (f. 91) y edificación. Extensión: 1 hectárea 20 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 536 del archivo, libro 96 de Valdáliga, folio 2 y finca registral número 15.123.

Tipo: 43.175.600 pesetas.

San Vicente de la Barquera, 26 de abril de 1999.—La jueza, Elena Sánchez Recuero.—El secretario (ilegible).

99/173977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 325/98

Doña Elena Cabero Montero, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 325/98 a instancia de «Talleres Robledo, Sociedad Limitada», representado por el procurador señor Trueba Puente, contra don Francisco Javier Torres Montes, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se indicarán, el bien que se relaciona al final.

Dicha subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta: El próximo día 30 de junio, a las doce treinta horas, siendo el precio de tasación del bien reseñado el de 558.000 pesetas.

Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 30 de julio, a las doce treinta horas

Tercera subasta: El próximo día 30 de septiembre, a las doce treinta horas sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Los licitadores, para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya» cuenta número 3890000017032598, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

4.ª No se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Caso de ser festivo algunos de los días, se celebrará la subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

1. Vehículo. Tipo turismo, marca Ford, modelo Fiesta 1.6 l, turbo, con matrícula S-6834-X, matriculado en el año 1991. Valor: 558.000 pesetas.

Y para su obligatoria publicación, expido el presente edicto, en Torrelavega, 6 de mayo de 1999.—La jueza, Elena Cabero Montero.—El secretario (ilegible).

99/175632

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 43/98

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 43/98 interpuesto por don Antonio Lanza Sánchez, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, en autos número 951/96 por accidente, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra «Mutua Montañesa» y otros, se ha dictado por esta Sala de lo Social sentencia de fecha 4 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice así: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Lanza Sánchez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, con fecha 30 de junio de 1997, en virtud de demanda formulada por el mismo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la «Mutua Montañesa» y las empresas «Radiotrónica, S. A.» y «Tecnoeléctrica, S. A.», sobre invalidez y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su

derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas «Radiotrónica, S. A.» y «Tecnoeléctrica, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander, 6 de mayo de 1999.—Firma ilegible.

99/173847

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 155/96

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 1.322/97, dimanante de los autos número 155/96 del Juzgado de Instrucción Número Dos (antiguo mixto ocho) Santander, sobre cognición 155/96, siendo partes don Antonio Calderón Ortiz, representado por la procuradora señora Aguilera San Miguel, por la parte apelante y herederos desconocidos de don Leopoldo Pérez Cuevas y personas desconocidas que puedan resultar perjudicadas como apelados, en el que se ha dictado sentencia con fecha 31 de marzo de 1999 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Calderón Ortiz, representado a efectos de notificaciones por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho (actual instrucción número dos) de Santander, en fecha 11 de diciembre de 1996, debemos revocar y revocamos la misma y, en su lugar, estimando parcialmente la demanda interpuesta debemos:

A) Declarar y declaramos que el documento privado de fecha 26 de junio de 1973 es válido y eficaz en derecho y constituye un perfecto negocio jurídico de compraventa en virtud del cual el demandante don Antonio Calderón Ortiz adquirió de don Leopoldo Pérez Cuevas la finca que se describe en el FJ Segundo de esta sentencia, finca registral que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Leopoldo Pérez Cuevas al libro 175, de la sección segunda, folio 11, finca 11.645 e inscripción primera.

B) Condenar a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

No ha lugar a efectuar especial pronunciamiento sobre las costas en ambas instancias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a herederos desconocidos de don Leopoldo Pérez Cuevas y personas desconocidas que puedan resultar perjudicadas, expido y firmo el presente, en Santander, 13 de abril de 1999.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

99/149384

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 32/97

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 32/97, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 737/95 del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción Número Diez de Santander, sobre tercería de dominio, siendo parte apelante «Pegaso Leasing, S. A.» y apelados «José Vidal de la Peña, Sociedad Anónima» y don José Manuel Iñarra Balbontín (rebelde), en el que se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1998, que copiada en su fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por «Pegaso Leasing, S. A.», representado por el procurador señor Aguilera San Miguel y bajo la dirección técnica del letrado señor Barahona Bacelar, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander en fecha 17 de septiembre de 1996, debemos revocar y revocamos la misma y, en su lugar, estimando la demanda, debemos declarar y declaramos que el vehículo embargado y precintado en el juicio ejecutivo número 415/92 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander es propiedad de «Pegaso Leasing, S. A.», ordenando se alce el embargo y precinto trabados y se oficie a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a constatar la cancelación de dicha traba, todo ello con condena en las costas de la primera instancia a los demandados, y sin que proceda efectuar especial pronunciamiento sobre costas en esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Manuel Iñarra Balbontín, expido y firmo el presente, en Santander, 28 de mayo de 1998.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

99/144066

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 14/99

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, se hace saber:

—Que en este Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Santander se tramita procedimiento ordinario número 14/99 a instancia del letrado don Eduardo Sierra Rodríguez, en representación de don Francisco Javier Martínez Sánchez y a instancia, también, de la procuradora doña Ana María Álvarez Murias, en representación de don José Calatayud Fernández de la Cárcava, contra Resolución de 9 de octubre de 1999 del Ayuntamiento de Santoña, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 70, de fecha 8 de abril de 1999.

—Que en el referido procedimiento se ha acordado anunciar que se ha acumulado al mismo el procedimiento ordinario número 89/99 tramitado, igualmente, en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Soledad Arcón Vidal, en representación de don Emiliano de la Torre Pérez, presidente de la comunidad de propietarios del edificio sito en Santoña, grupo Zabala, Berria, bloque II, contra la resolución dictada con fecha 18 de noviembre de 1998 por el Ayuntamiento de Santoña, por la cual ha resuelto conceder licencia de obras a don Ignacio Sanfilippo Suárez, en representación de «PBI Promociones, S. L.», para la construcción de dieciséis viviendas unifamiliares en Berria.

Y para que sirva de anuncio, según lo acordado, expido el presente, en Santander, 29 de abril de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/161640

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 27/99

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de

despido, seguidos contra la empresa «Construcciones Teda, S. A.», con el número 27/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Que declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa «Construcciones Teda, S. A.» a satisfacer al actor las siguientes cantidades: 578.925 pesetas en concepto de indemnización, más 408.360 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Teda, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 10 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/173982

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 171/99

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 171/99, seguidos a instancia de doña Isabel Cortés Gómez, frente a «Frutas Fruascan, S. L.», en reclamación por despido se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Cortés Gómez, frente a «Frutas Fruascan, S. L.», debo declarar y declaro el despido causado a la actora como improcedente y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa «Frutas Fruascan, S. L.» a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de la trabajadora o el abono de la indemnización de 162.090 pesetas, y asimismo, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (26 de febrero de 1999) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 3.602 pesetas al día.

Asimismo procede absolver al FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en fase de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación, para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 386/00006501/1/99, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Frutas Fruascan, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 12 de mayo de 1999.—Firma ilegible.

99/173992

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 565/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 565/98 a instancias de don Manuel Sánchez Pardo, contra don Marcos Antonio Campo Ruiz, por recla-

mación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Manuel Sánchez Pardo frente al empresario don Marcos Antonio Campo Ruiz («Talleres Marco»), condeno a este empresario a abonar al actor la cantidad de 499.708 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 5462000065056598, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Marcos Antonio Campo Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 12 de mayo de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/175640

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 911/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 911/98, promovidas por don José Manuel Lanza Saldaña contra «Cantsegur, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle El Sol, 28, de esta ciudad, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día, hora y lugar señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Cantsegur, S. L.», actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 30 de abril de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/178787

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 12/99

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Cosme Abascal Díaz, en reclamación por invalidez, contra «Tendidos Eléctricos Hugón, S. L.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día veintidós de junio de 1999, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que se única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tendidos Hugón, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander, 12 de mayo de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/178793

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 272/99

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 272/99 seguidos a instancias de doña Eva María Gándara Cabo, contra «Suministros Industriales Astimor, S. L.» y otro, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de junio a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Suministros Industriales Astimor, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/178761

VII. OTRAS ENTIDADES

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

En cumplimiento de orden judicial que trae su origen en autos de juicio declarativo de menor cuantía 765/1995 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, se anuncia pública subasta de la nuda propiedad de la novena parte de 29.644 acciones embargadas de la entidad «Antonio Fernández y Cía., S. A.», de que es titular el demandado don Carlos Pascual Alonso, según aparece en la escritura de donación de 17 de diciembre de 1987, que por fotocopia testimoniada se adjunta por el Juzgado.

A instancias del ejecutante se anuncian primera, segunda y tercera subastas, por si fueran precisas, que tendrían lugar los días 28 de junio, 22 de julio y 16 de agosto de 1999, respectivamente, a las once horas.

La subasta tendrá lugar en el despacho de Corredores de Comercio de Santander, sito en Paseo de Pereda, 21, primero, de Santander.

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 10.787.451 pesetas; para la segunda subasta, en el 75% de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Para poder participar en las subastas habrá de consignarse primeramente una cantidad al menos igual al 20% del fijado para cada una de las subastas y en la tercera el 20% del fijado para la segunda. Por tratarse de subastas ante Corredor de Comercio las consignaciones se realizarán bien en metálico o mediante cheque nominativo, conformado por entidad de crédito, a favor de Corredores de Comercio de Santander. De dicha entrega se facilitará al licitador el oportuno recibo. Los

importes de las licitaciones serán devueltos a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto el correspondiente al mejor postor el cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Lo indicado en relación con las consignaciones no afecta al ejecutante que podrá libremente tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado depositado en el despacho de Corredores de Comercio de Santander junto con aquel justificante de haber hecho la consignación a que se refiere el párrafo anterior.

Abierta la licitación, en primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Se publicarán las posturas que se admitan y las mejores que se vayan haciendo y se terminará la licitación cuando por no haber quien mejore la última postura el Corredor de Comercio así lo señale.

A continuación se anunciará a los asistentes el precio del remate y el nombre del mejor postor cuya conformidad y aceptación se harán constar en el acta. Si el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiese al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación y entregue lo que resta del precio de adjudicación. De no hacerlo, perderá la cantidad consignada.

El rematante estará obligado a entregar en el acto de adjudicación provisional, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, so pena de perder su consignación.

Del acta de la subasta se entregará un ejemplar al Juzgado, otro al adjudicatario, quedando el tercero para el archivo del Corredor de Comercio interviniente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de intervención originados como consecuencia de la subasta.

En todo lo no expresamente previsto en este anuncio,

se actuará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales pertinentes.

Santander, 17 de mayo de 1999.—El corredor de Comercio colegiado, Pablo Revilla Serrano.

99/177314

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Huelva

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

- Notificaciones.
- Expediente: H-00389//99.
- Matrícula: NA-2167-X.
- TI: «Chezabal, S. L.».
- Domicilio: Cardenal Herrera Oria, 31, 1-B, 39011, Santander, Cantabria.
- Fecha de infracción: 19 de noviembre de 1998.
- Vía: N-630.
- Punto kilométrico: 754.
- Hora: Ocho treinta.
- Hechos: Circular transportando palos de madera (pinos), desde Ciudad Real, hasta Sevilla, careciendo de distintivos.
- Normas infringidas: 142 c). Lott 199 c) registro.
- Sanción: 15.000 pesetas (90,15 euros).

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en la avenida de Alemania, 7, 21071 de Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La instructora, Florentina Álvarez Álvarez.

99/179119


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146